



Resolución de Gerencia Municipal

N° 533 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 28 NOV. 2023

VISTOS:

El, INFORME N°0112-2023-JLVQ-CSSPUJV15JSTPV-SGO/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre del 2023, INFORME N°04278-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 20 de noviembre del 2023, INFORME N° 021-2023-NCMC-CSEPUJV15JSTPIVE-SGSLP/MDCGAL-T, de fecha 22 de noviembre del 2023, INFORME N°4472-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de noviembre del 2023, INFORME N°7969-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de noviembre del 2023, Informe N°1443-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutivo correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutivo. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y tramite de emisión de acto resolutivo. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°258-2023-GM/MDCGAL, de fecha 19 de mayo del 2023 se aprueba EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA JUNTA VECINAL 15 DE JULIO - SANTISIMA TRINIDAD DE PROMUVI VIÑANI IV ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2543776, el presupuesto total de S/ 1'407,187.21 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 21/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 321-2023-GM/MDCGAL de fecha 28 de junio del 2023 se designa a partir del 28 de junio de 2023, al Ing. José Luis Vanegas Quispe como Residente de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA JUNTA VECINAL 15 DE JULIO - SANTISIMA TRINIDAD DE PROMUVI VIÑANI IV ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2543776,



Resolución de Gerencia Municipal

N° 533 -2023-GM/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 28 NOV. 2023

Que, mediante INFORME N° 0112-2023-JLVQ-CSSPUJV15JSTPV-SGO/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Residente de Obra, ING JOSE LUIS VANEGAS QUISPE, presenta el Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS), DEL PIP "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA JUNTA VECINAL 15 DE JULIO - SANTISIMA TRINIDAD DE PROMUVI VIÑANI IV ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2543776.

Que, mediante INFORME N° 04278-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por SUB GERENCIA DE OBRAS ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA, dice: En atención al INFORME N° 0112-2023-JLVQ-CSSPUJV15JSTPV-SGO/MDCGAL, el Residente de Obra Ing. José Luis Vanegas Quispe, presenta la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS), correspondiente a la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA JUNTA VECINAL 15 DE JULIO - SANTISIMA TRINIDAD DE PROMUVI VIÑANI IV ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2543776. Por lo que se remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS), para que mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente por parte del Inspector según Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, mediante INFORME N° 021-2023-NCMC-CSEPUJV15JSTPVE-SGSLP/MDCGAL-T, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. Ing. Norah C. Mamani Condori, remite la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS)**, del proyecto en mención, con CUI N° 2543776, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legalmente, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** La necesidad de aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01, con un plazo ampliatorio de 21 días calendarios, considerando la causal que es de conformidad según el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACIONES DE PLAZO que dice: 75.1. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones (sustentadas de forma fehaciente): 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (materiales, servicios). Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y fin de la misma. En ese sentido la razón mencionada anteriormente es la causal de la presente ampliación de plazo. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS):** Debido a la demora en el abastecimiento de recursos (materiales y servicios), se tiene un retraso en la conclusión de los plazos de inicio y término de la ejecución física de partidas del expediente técnico, se tiene un retraso de avance físico de las partidas como son, partidas que implican el uso de cemento, suministro y colocación de grass (cesped); acabado en piso con terrazo d/color; según diseño; asta de bandera, inc. colocado y pintado; baranda metálica c/tubo galv. (h=1.00m) s/diseño; suministro e instalación de basurero según diseño; instalación de áreas verdes; sum. e inst. de pérgola de madera s/diseño; fabricación de columna metálica cm-1 (h=3.00-4.00 m); fabricación de estructura metálica p/cobertura de policarbonato; sum. e inst. de máquinas de precalentamiento y ejercitación; sum. e inst. de juegos recreativos infantiles (asamamos); partidas de instalaciones sanitarias y partidas de instalaciones eléctricas. las cuales modifican la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto; Dichas partidas se trasladan y serán ejecutadas en la Ampliación de Plazo N° 01. Debido a la demora en la atención a los cuadros de necesidades se presentó el INFORME N° 0069-2023-JLVQ-CSSPUJV15JSTPV-SGO/MDCGAL, de fecha 06 de octubre se solicita es ESTADO SITUACIONAL DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 019-2023-OEC-MDCGAL (PRIMERA CONVOCATORIA). Mediante INFORME N° 0084-2023-JLVQ-CSSPUJV15JSTPV-SGO/MDCGAL, de fecha 18 de octubre se solicita el ESTADO SITUACIONAL DEL CUADRO DE NECESIDAD N° 12759- 2023- ADQUISICION DE LUMINARIA LED PUBLICO. Mediante INFORME N° 0086-2023-JLVQ-CSSPUJV15JSTPV-SGO/MDCGAL, de fecha 19 de octubre se comunica la demora en atención de cuadros de necesidades. **SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** conforme al detalle siguiente: Las causas principales que generan la presente ampliación de plazo N° 01 son por demora en el abastecimiento de recursos, lo cual ha sido anotado en el cuaderno de obra, Asiento N° 43, 59, 60, 67, 70, 85, 86, 87 de la residencia, haciendo referencia sobre la demora en la atención de cuadros tanto bienes como servicios, afectando la ruta crítica de la obra, siendo la nueva fecha de culminación reprogramada el 20 de diciembre del 2023. De acuerdo a los antecedentes registrados en los asientos del cuaderno de obra tanto del responsable Técnico y del Inspector se concluye que el consolidado de los días necesarios para la ejecución y culminación de metas del proyecto generando el expediente de ampliación de plazo N° 01, corresponderían a 21 días calendario. **ASIENTO N° 87 TOMO I DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha: 14/11/2023:** (...) se hace de conocimiento al inspector de obra que se ha formulado la ampliación de plazo N° 01, por lo que se solicita autorización para la presentación de la ampliación de plazo N° 01. Por demora en el abastecimiento de recursos (materiales y servicios) (...) **ASIENTO N° 88 TOMO I DEL INSPECTOR DE OBRA de fecha: 14/11/2023:** (...) se toma conocimiento al asiento N° 86 y 87 del residente de obra, por lo que se comunica al residente que la inspección autoriza al residente elaborar el expediente de ampliación de plazo, con el fin de cumplir con las metas programadas y la autorización para la ampliación de plazo de obra N° 01. En consecuencia **CONCLUYE Y RECOMIENDA** el inspector señalando que: Por lo tanto, luego de haber revisado el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA JUNTA VECINAL 15 DE JULIO-SANTISIMA



Resolución de Gerencia Municipal

N° 533 -2023-GM/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 28 NOV, 2023

TRINIDAD DE PROMUVI VIÑANI IV ETAPA, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", se declara **APROBADO**, por 21 días calendario, siendo el nuevo plazo reprogramado de 111 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 20 de Diciembre del 2023.

Que, mediante INFORME N°4472-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dice: Esta Sub Gerencia, RATIFICA la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N°01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS), del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA JUNTA VECINAL 15 DE JULIO - SANTISIMA TRINIDAD DE PROMUVI VIÑANI IV ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2543776, emitido por parte la inspección, de modo que, recomienda continuar con el trámite administrativo hasta la emisión del acto resolutive.

Que, mediante el INFORME N°7969-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, indica: considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, esta GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, RATIFICA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (materiales, servicios) del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA JUNTA VECINAL 15 DE JULIO - SANTISIMA TRINIDAD DE PROMUVI VIÑANI IV ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2543776. Asimismo, recomienda se continúe con los trámites a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutive.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de Ampliación de Plazo N°01 emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación siendo la CAUSAL: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (materiales, servicios), establecido en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (materiales, servicios). Asimismo, encontrándose asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones. Siendo los asientos precisados en el INFORME N°021-2023-NCMC-CSEPUJV15JSTPIVE-SGSLP/MDCGAL-T, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. Ing. Norah C. Mamani Condori, y el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la obra en mención con CUI N°2543776, remitido como documento adjunto mediante el INFORME N° 0112-2023-JLVQ-CSSPUJV15JSTPV-SGO/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre del 2023, del Residente de Obra, ING JOSE LUIS VANEGAS QUISPE con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°01, por 21 días calendarios, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, POR 21 DÍAS CALENDARIOS, Teniendo como el nuevo plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 es de 111 días calendarios.

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA mediante el INFORME N° 1443-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 28 de noviembre de 2023, que indica: Resulta procedente la Ampliación de Plazo N°01 del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA JUNTA VECINAL 15 DE JULIO - SANTISIMA TRINIDAD DE PROMUVI VIÑANI IV ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", toda vez que cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", **POR UN PLAZO DE 21 DÍAS CALENDARIOS, que tiene como NUEVA FECHA DE TÉRMINO EL 20 DICIEMBRE DEL 2023, CUYO PLAZO REPROGRAMADO TOTAL ES DE 111 DÍAS CALENDARIOS.**

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visas de Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (materiales, servicios), del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA JUNTA VECINAL 15 DE JULIO - SANTISIMA TRINIDAD DE PROMUVI VIÑANI IV ETAPA



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 533 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 28 NOV. 2023

DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2543776, por 21 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 20 de diciembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 111 días calendarios, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

GM
GSGII
GEI
GAJ
SGSLP
SGO
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESUS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL